INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Telef.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Contrato Cerrado N° 22/2017

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUA -

En fecha 31 de julio del año 2017, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), con Ruc N° 80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por la DRA. BLANCA LILIAN MARTINEZ DE ALONSO, con C.I.N° 629.338, en calidad de DIRECTORA GENERAL, nombrado según Decreto N° 5878/2016 del 06 de setiembre del 2016, "POR EL CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA BLANCA LILIAN MARTINEZ DE ALONSO COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO", denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ZIEGEL DEFENSE FORCE S.A, con RUC 80073537-4, domiciliada en MCAL LOPEZ 1937 c/ BRASILIA, República del Paraguay, representada para este acto por ANIBAL ENRIQUE POSE GILL, con C.I Nº 1.217.401, en calidad de PROPIETARIO, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2017 para el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL, con ID N° 324.726, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Dra. Blanca Martínez de Alonso
Directora General de I.N.T.N.

PEDRO YEGRO AGUILAR
Jefe Dpto. Serv. Generales
Seguridad y Limpieza

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ágo guive
Construyendo el futuro hoy

Contrato Cerrado N° 22/2017
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUA -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto con ID N° 324.726, en el Subgrupo 280, con Fuente de Financiamiento 30 (FF30 Recursos Propios), incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2017.-
Para el Ejercicio Fiscal 2018 estará sujeta a Aprobación de la Partida Presupuestaria Correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2017, convocado por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA según Resolución INTN N° 137/2017. La adjudicación fue realizada según acto administrativo según Resolución INTN N° 549/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

AJUDICACION 2017

Items	Descripción	Unidad de Medida	q	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Total
1	servicio de seguridad y vigilancia - 2 guardias en horario diurno	mes	7	8.600.000	60.200.000
2	servicio de seguridad y vigilancia - 1 guardia en horario nocturno	mes	7	4.300.000	30.100.000
	TOTAL				90.300.000

Dra. Lillan Martínez de Alonso
Directora General del INTN

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande repere yo ogo guige
Construyendo el futuro hoy

Contrato Cerrado N° 22/2017
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL

AJUDICACION 2018

Items	Descripción	Unidad de Medida	q	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Total
1	servicio de seguridad y vigilancia - 2 guardias en horario diurno	mes	4	8.600.000	34.400.000
2	servicio de seguridad y vigilancia - 1 guardia en horario nocturno	mes	4	4.300.000	17.200.000
	TOTAL				51.600.000

El monto previsto para el ejercicio fiscal 2017, es de Guaraníes noventa millones trescientos mil (Gs.90.300.000.-).
El monto previsto para el ejercicio fiscal 2018, es de Guaraníes cincuenta y un millones seiscientos mil (Gs.51.600.000.-).
El Proveedor se compromete a realizar los servicios a la Contratante de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del contrato será desde el día siguiente de suscripción hasta el término de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.
OBJETIVO
La Convocante requiere la contratación de una Empresa prestadora de Servicios de Seguridad y Vigilancia que realice una cobertura eficiente para la custodia y protección de las personas y de los bienes e instalaciones del inmueble de la institución, así como a las personas que acuden a ella.
Los servicios de seguridad y vigilancia comprenderán las siguientes tareas y funciones a realizar por los Agentes de seguridad, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

1. Ejercer la Vigilancia y protección de bienes, muebles e inmuebles. Lo mismo que la protección de las personas que se halle bajo su custodia.
2. Evitar la comisión de hecho punible o infracción en relación con el objeto de su protección.

Dra. Lilian Martínez de Alonso
Directora General del INTN

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Contrato Cerrado N° 22/2017
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL

3. Comunicar y poner de inmediato a disposición de la Policía Nacional a los sospechosos aprehendidos en el interior del local asignado a su protección, como también las evidencias, efectos y pruebas del hecho punible que hayan sido decomisados durante la captura si fuere el caso.
4. Ejercer la custodia y protección de los valores en tránsito y atesorados en bóvedas.
5. Realizar la instalación, controlar el funcionamiento y efectuar la respuesta inmediata de sistemas de seguridad electrónica e informática.

REQUISITOS LEGALES

La empresa deberá vincular a sus oficiales bajo las condiciones legales mínimas exigidas (Salario Mínimo, Seguro IPS, Vacaciones, Aguinaldos Proporcionales, etc.), con contratos legales firmados por las partes, la nómina del personal destinado al servicio será entregada a la contratante dentro de los diez días posteriores a la firma de contrato.

Los servicios de seguridad y vigilancia comprenderán las siguientes tareas y funciones a realizar por los Agentes de seguridad:

1. El personal desempeñará tareas de Control de Acceso de Funcionarios, Clientes Externos e Internos, Acceso de Vehículos.
2. Control estricto y registro de ingreso y salida de bienes patrimoniales de la Contratante, además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la Contratante con el fin de evitar sustracciones, robos eventuales o sistemáticos y/o retiros no autorizados de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
3. Resguardo de la Seguridad de los Funcionarios y Personal en general.
4. Registrar que todo tipo de cajas, embalajes, paquetes o similares que son retirados de la Institución, portados personalmente o en los vehículos cuenten con las documentación que avale su retiro de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.
5. Contar con un libro de registro o similar donde se asentarán los ingresos y salidas de personas, vehículos, bienes, bultos, etc. según las instrucciones del administrador del contrato, durante las horas de realización de la vigilancia.
6. El proveedor a través de su personal deberá contar con un libro de registros o similares donde se acentuarán las novedades e irregularidades ocurridas durante la guardia, así como los cambios de guardias.
7. Vigilar y prevenir que en días y horas inhábiles o no laborales ingresen personas a las instalaciones u oficinas de la Institución sin la autorización correspondiente.
8. Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad.
9. Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en caso que sea el único medio necesario para impedir la consecución del hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial.
10. Colaborar y resguardar el orden en caso de siniestros por incendio o derrumbe.
11. Acudir en forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la Institución.

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Contrato Cerrado N° 22/2017
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL

12. Deberán contar con un supervisor que será responsable de los enlaces con la Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos y Policías de Tránsito cuando la necesidad lo requiera.
13. Deberá responder, cuando la situación así lo requiera y demande, a las autoridades pertinentes y a los procedimientos legales de rutina en los casos de denuncia de extravío, hurtos y/o robos de bienes de la Institución.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- La prestación de Servicio de Seguridad y Vigilancia que el proveedor deberá realizar, consiste en la cobertura con personales adiestrados para prestar el servicio de seguridad y vigilancia en el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), 2 (dos) Guardia durante 12 horas, de 06:00 hs. a 18:00 hs. y 1 (uno) Guardias de 18:00 hs. a 06:00 hs. del día siguiente, de lunes a domingos inclusive los días feriados.
    - Se solicita para el efecto en total tres (3) guardias de seguridad en los horarios mencionados en el Punto 1.
    - El proveedor deberá presentar y describir una metodología de trabajo a ser implementado, que contemple la formulación, coordinación, ejecución y supervisión de procedimientos operativos de seguridad y vigilancia para resguardar la integridad de las autoridades, funcionarios y todo el patrimonio del INTN. El proveedor deberá contar con vehículos de apoyo para los servicios de seguridad y vigilancia al INTN.
    - La personal de seguridad designado al INTN, deberá tener un enlace con la Policía Nacional y Cuerpo de Bomberos, cuando la necesidad lo requiera.
    - El personal desempeñará tareas de Control específicamente en los límites perimetrales de la Institución con recorridos continuos por las instalaciones y/o en lugares indicados por los representantes de la CONTRATANTE.
- Una vez adjudicado, el proveedor deberá presentar por escrito un Sistema de Seguridad a implementar que comprenda la formulación, coordinación, ejecución y supervisión de procedimientos operativos de Seguridad y Vigilancia para resguardar la integridad de las Autoridades, Empleados y todo el Patrimonio de la Institución.
- El proveedor deberá cumplir todas las leyes, convenios y disposiciones que regulen las relaciones obrero - patronal, eximiendo a la CONTRATANTE de toda responsabilidad extrajudicial y/o judicial en la jurisdicción del trabajo.
- El proveedor podrá sugerir a la CONTRATANTE todo tipo de acciones y/o programas conducentes al mejoramiento del Servicio de Seguridad, del mismo modo la CONTRATANTE podrá sugerir acciones al proveedor, dentro del marco del Contrato, sin costos adicionales para la CONTRATANTE.
- Los Representantes del proveedor y de la CONTRATANTE se reunirán en la primera semana de cada mes, para evaluar la ejecución de los servicios prestados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.
- El proveedor a través de su propia estructura, deberá ejercer el apoyo y supervisión de los procedimientos de Seguridad y Vigilancia, como responsables directos, informando cualquier situación no prevista a la Convocante.
    - El proveedor deberá evitar en forma absoluta el ingreso de personas en estado de ebriedad y desalojar a los mismos de constatarse su presencia dentro de la Institución.

Ing. Julián Martínez de Alonso
Directora General del INTN

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Telef.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Contrato Cerrado N° 22/2017
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL

- El proveedor tendrá facultades para interrogar y detener en su caso a toda persona sospechosa o que se encuentre en el interior de la Institución en horarios no establecidos por las autoridades, debiendo comunicar estos actos inmediatamente a la oficina de guardia de la Policía Nacional más cercana, y a la oficina encargada indicada conforme a Procedimientos a ser establecidos entre las partes.
- El proveedor deberá realizar recorridas periódicas y acudir las veces que sean necesarios ante los requerimientos de las diversas dependencias o autoridades de la Institución, a cumplir algún trabajo referido al servicio prestado.
- El proveedor será única, exclusiva y totalmente responsable de cualquier accidente que puedan sufrir sus empleados y de los daños y perjuicios a terceros que puedan ocasionar en el ejercicio de sus funciones, eximiendo a la CONTRATANTE de toda la responsabilidad de los daños y perjuicios que ocasionare a terceros en virtud de lo expresado precedentemente.
- El proveedor deberá incluir casos de sustitución del personal, procedimientos, plazos y cláusulas que indiquen que en caso de sustitución no solicitada por la CONTRATANTE, el proveedor deberá comunicar en tiempo y forma los cambios y solicitar la aprobación del representante de la CONTRATANTE, caso contrario no se le permitirá el ingreso en la institución.
- El proveedor no podrá abandonar el lugar de trabajo en ningún caso sin que previamente se haya realizado el relevo físico de turno. Este relevo debe realizarse al menos con quince minutos de anticipación.
- El proveedor deberá contar con un supervisor que será responsable de los enlaces con la Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos y Policías de Tránsito cuando la necesidad lo requiera.

REQUISITOS DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

El personal del proveedor de servicios de seguridad y vigilancia debe reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Deberá contar con un mínimo de 25 años y máximo de 50 años.
- ✓ Haber prestado el Servicio Militar Obligatorio.
- ✓ Concluido el Ciclo de la Enseñanza Escolar Básica de la Secundaria.
- ✓ Contar con Certificado de Antecedente policial y penal actualizado.
- ✓ Presentar constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional.
- ✓ Contar con el Certificado de idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional.
- ✓ Presentar constancia o certificado de haber egresado de un instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente constituido y habilitado.
- ✓ No sufrir enfermedades infecto-contagiosas o mentales.

Dra. Lilian M. Pérez de Alonso
Directora General de INTN

UNIFORME Y EQUIPAMIENTO

Armas: Cada guardia deberá portar en su turno un Arma de Fuego de uso civil a ser provistas

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Contrato Cerrado N° 22/2017
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL

por la empresa, compuesto de la siguiente manera: el 75%, calibre 38 y el resto calibre 12 y 22 en buenas condiciones de uso con proyectiles para la recarga en caso de necesidad. El Proveedor bajo su responsabilidad dará cumplimiento estricto a la Ley N° 5424/15 "QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA" Articulo 62.

Conforme a la mencionada legislación, el Agente de seguridad que porte arma de fuego deberá llevar consigo:

a) Credencial de identificación vigente expedida por la empresa de seguridad a la que pertenece.
b) El listado de personales pertenecientes a la empresa adjudicada, acompañado del carnet de portación de arma, según se estipula en el Articulo11 de la Ley 5425/15.
c) La empresa adjudicada deberá cumplir lo establecido en el Artículo 13 y 14 de la Ley 5424/15.

Uniforme: La Empresa oferente deberá proveer del Uniforme adecuado (2 pantalones, 4 camisas (dos mangas cortas y dos mangas largas), corbata, campera, botas, insignias, sin costo alguno para el oficial) así como el respectivo carnet de Identificación (con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono); con nombre y apellido del personal contratado, fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de cédula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director.

Uniforme de Verano			
Tipo	Detalle	Cantidad	por Agente
Camisa	Mangas cortas		2
Pantalones	----------		2
Corbata	----------		1
Uniforme de Invierno			
Tipo	Detalle	Cantidad	por Agente
Camisa	Mangas largas		2
Pantalones	----------		2
Corbata	----------		1
Campera	Tipo rompe viento impermeable con Logo		1

Sistemas de comunicación

- Los sistemas de comunicación con que cuenta la empresa, deberán ser equipo de radio comunicación con permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada y 2 (dos) aparatos tipo celular (09xx xxx xxx), con saldo disponible, a los efectos de que los directivos puedan comunicarse en cualquier momento con el personal de turno.

- Asimismo, la empresa Prestadora deberá contar con equipos de emergencia para reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio.

Dra. Adrian Martina de Alonso
Directora General del INTN

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 100 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Contrato Cerrado N° 22/2017

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUA -

Los agentes destacados en las instalaciones de la Entidad, deberán contar con el equipo necesario que les permita comunicarse entre sí, deberá proporcionar al vigilante de cada puesto y en cada recorrida de vigilancia de los equipos de comunicación digital con rastreo de ubicación. (Requisito a ser verificado in situ).

Accesorios:

- Cada guardia deberá portar en su turno tonfa (cachiporra) y silbatos a ser provistos por la empresa. Así como dos linternas de mano, de luz blanca, con tecnología aló jena o LED, para quienes presten el servicio.
- Los útiles de escritorio, tales como cuadernos, lapiceros, tablillas, marcadores, libros de apuntes y otros necesarios para el servicio, deberán ser proporcionados por el Proveedor, sin costo alguno para los agentes de seguridad.
- El proveedor deberá PROVEER INDEFECTIBLEMENTE A LA CONTRATANTE DE UN SERVICIO DE CONTROL DE RONDAS (BASTONES DE CONTROL) PARA LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

Infraestructura:

- La Empresa Prestadora deberá contar con Campo de tiro y/o adiestramiento físico, propio o alquilado eventualmente. En este último caso deberá presentar el contrato de alquiler vigente. Oficinas administrativas y Centro de Capacitación o Instrucción, mínimo un aula con pizarra, sillas, de carácter permanente y uso exclusivo.

I- Habilitaciones y Requisitos Legales
Conforme se detalla en los Anexos I y II.-

II- Plan de Prestación del Servicio – Horarios y Lugar

Plan de Prestación del Servicio – Horarios y Lugar

Tiempo	Cantidad de personal	Función a desempeñar	Días	Horario		Lugar	Arma
				Desde	Hasta		
12 horas	2	vigilante	L-V	06:00	18:00	INTN	SI
12 horas	1	vigilante	L-V	18:00	06:00	INTN	SI
12 horas	2	vigilante	S-D y FERIADOS	06:00	18:00	INTN	SI
12 horas	1	vigilante	S-D y FERIADOS	18:00	06:00	INTN	SI

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA conjuntamente con el DEPARTAMENTO DE SERVICIO GENERALES SEGURIDAD Y LIMPIEZA

Lic. Hugo Martínez de Alonso
Director de Gestión Administrativa

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Telét.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Contrato Cerrado N° 22/2017
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

El valor de las multas será del 2% (dos por ciento) del valor mensual por cada apercibimiento por escrito realizado, por deficiencia en la prestación de los servicios contratados, y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Dra. Lilian Martínez de Llanes
Directora General del INTN

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Telef.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Contrato Cerrado N° 22/2017

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL

adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ANIBAL ENRIQUE POSE GILL
En nombre del Contratista

ZIEGEL
DEFENSE FORCE S.A.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

DRA. BLANCA LILIAN MARTINEZ DE ALONSO
En nombre del Contratante